



PROYECTO DE MINUTA DE RECOMENDACIÓN

Acondicionamiento de Plazoleta en Barrio Asunción

VISTO:

La necesidad de acondicionar y poner en valor la plazoleta ubicada en Barrio Asunción de la ciudad de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio Asunción se encuentra emplazado en un sector periférico de la ciudad, distante de los principales espacios públicos recreativos, plazas y parques con infraestructura adecuada para el esparcimiento de niños, niñas y familias;

Que los vecinos del barrio vienen manifestando desde hace tiempo la necesidad de contar con un espacio comunitario digno, seguro y funcional donde los niños puedan jugar, recrearse y compartir actividades al aire libre en condiciones adecuadas;

Que resulta necesario comprender que, para muchos niños y niñas de sectores alejados, la plazoleta barrial constituye el único espacio de encuentro, recreación y socialización al que pueden acceder cotidianamente;

Que durante los fines de semana el barrio no cuenta con una adecuada prestación del servicio de transporte público de pasajeros, situación que dificulta aún más el traslado de las familias hacia otros espacios recreativos de la ciudad;

Que no todas las familias poseen movilidad propia ni recursos económicos suficientes para trasladar a sus hijos a plazas céntricas o espacios recreativos más alejados, generándose una desigualdad material en el acceso al juego, al esparcimiento y a la convivencia comunitaria;

Que el derecho al juego, a la recreación y al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes se encuentra reconocido por la Organización de las Naciones Unidas mediante la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada a nuestra Constitución Nacional a través del Artículo 75 Inciso 22, estableciendo el deber del Estado de garantizar espacios adecuados para el desarrollo físico, social y emocional de las infancias;

Que asimismo la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho al esparcimiento, al deporte y a la vida comunitaria, imponiendo a los distintos niveles del Estado la obligación de promover políticas públicas inclusivas y equitativas;



Que el acceso a espacios públicos seguros y cuidados también se vincula directamente con el derecho a la integración barrial y a la igualdad de oportunidades entre vecinos de distintos sectores urbanos;

Que actualmente existen en otros espacios de la ciudad, juegos y equipamientos urbanos que se encuentran en desuso o subutilizados, pudiendo evaluarse su reacondicionamiento y traslado a sectores donde efectivamente resultan necesarios y son esperados por la comunidad;

Que invertir en una plazoleta no implica únicamente colocar juegos o mejorar un terreno, sino también brindar a los niños un lugar donde crecer, compartir, construir vínculos y generar recuerdos, fortaleciendo además el sentido de pertenencia e identidad barrial;

Que muchas veces los espacios públicos en barrios alejados terminan siendo invisibilizados, pese a constituir lugares fundamentales para la vida cotidiana de las familias que allí residen;

Que corresponde al Estado Municipal promover una distribución equitativa de los recursos urbanos y garantizar condiciones mínimas de inclusión, integración y calidad de vida para todos los vecinos de la ciudad;

Que, el Concejo Municipal posee facultades para emitir recomendaciones al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de mejorar la gestión pública y la calidad del espacio urbano;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE: RECOMENDACIÓN N°/ 2026

El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a evaluar y ejecutar el acondicionamiento integral de la plazoleta ubicada en Barrio Asunción, mediante la colocación de juegos infantiles, bancos, forestación y demás mejoras que resulten necesarias para su adecuado funcionamiento como espacio recreativo comunitario. Asimismo, se recomienda analizar la posibilidad de reutilizar y trasladar juegos o equipamiento urbano actualmente inutilizados en otros sectores de la ciudad, priorizando su instalación en la mencionada plazoleta.

SALA DE SESIONES, de de 2026